

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 660-397/2022. -

DECRETO N°

4595

-DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC 2021

### VISTO:

La Ley N° 5.875, normas complementarias, modificatorias, competencia asignada al Poder Ejecutivo Provincial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo dispone la creación, organización y funcionamiento de Secretarías, Coordinaciones de áreas y programas, Direcciones y demás estructuras que exija la administración general de la Provincia.

Que, resulta procedente reestructurar estratégicamente el "INSTITUTO JUJEÑO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA" creado por Ley N° 6.026.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese que el "INSTITUTO JUJEÑO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA", se vincule con el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

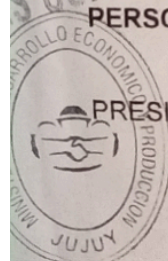
**ARTÍCULO 2°.-** Modifícase la Planta de Personal de la Jurisdicción P1- MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCIÓN, en la forma que se indica a continuación:

### SUPRÍMESE

<u>CARGO</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
COORDINADOR PROVINCIAL DEL IJEREE	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>

### CRÉASE

<u>CARGO</u>	<u>N° DE CARGOS</u>
PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA	
1 PRESIDENTE DEL IJEREE	
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>



Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA  
Director Provincial de Asuntos  
Jurídicos - MDEyP

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 4595

-DEyP.-

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase establecido que el cargo de Presidente del Instituto Jujeño de Energías Renovables y Eficiencia Energética – Escalafón Personal Jerárquico Fuera de Escala – tendrá remuneración equivalente al cargo de Secretario del Poder Ejecutivo.


**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las partidas de gastos de personal previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021- Ley N° 6213, de la Jurisdicción P1- Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-20 "Para refuerzo de partidas de personal y reestructuraciones", correspondientes a la Unidad de Organización "K"- Obligaciones a Cargo del Tesoro.

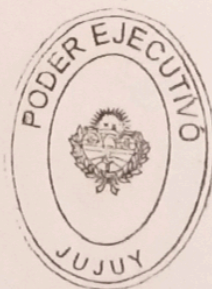
**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto.

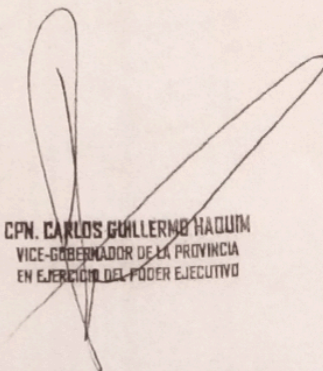
**ARTÍCULO 6°.-** Déjase sin efecto toda disposición que se oponga al presente ordenamiento.

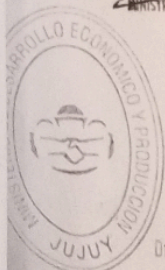
**ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

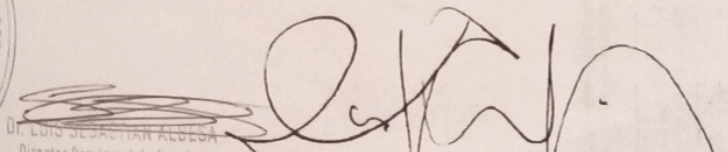
  
DR. EZEQUIEL JOSÉ TELLO VACCARO  
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y PRODUCCION



  
CPN. CARLOS GUILLERMO HAQUIM  
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
DR. LUIS SEBASTIAN ALBESA  
Director Provincial de Asuntos  
Jurídicos - MDEyP

CPN. CARLOS ALBERTO SERRA